



Resolución del Consejo Universitario
N° 026-2022-CU-UNAP
Iquitos, 17 de febrero de 2022

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 16 de febrero de 2022, que acordó ratificar la Resolución Rectoral N° 1006-2021-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1006-2021-UNAP, del 04 de noviembre de 2021, se resuelve encargar a partir del 04 de noviembre de 2021, a don Alenguer Geronimo Alva Arevalo, con DNI N° 06517179, docente principal a dedicación exclusiva, como decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, con Oficio N° Oficio N° 7219-2021-SUNEDU-02-15-02, recepcionada en Mesa de Partes del Rectorado el 03 de febrero de 2022, doña Jessica Martha Rojas Barrueta, jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) remite a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el Proveído N° 0000000865-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 276-2021-FJLA, ambos de fecha 30 de noviembre de 2021, con los cuales dicha Unidad emite pronunciamiento respecto a la solicitud de registro de datos de autoridades;

Que, asimismo; mediante los documentos señalados precedentemente, se recomienda *"Comunicar al secretario general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana que una vez que se cumpla con informar el acuerdo de la encargatura materia de la presente solicitud al Consejo Universitario, proceda a remitir los documentos que acrediten que se cumplió con la obligación antes mencionada"*;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 16 de febrero de 2022, acordó ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución Rectoral N° 1006-2021-UNAP, dando cumplimiento a la recomendación formulada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución Rectoral N° 1006-2021-UNAP, del 04 de noviembre de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a partir del 04 de noviembre de 2021, a don Alenguer Geronimo Alva Arevalo, con DNI N° 06517179, docente principal a dedicación exclusiva, como decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de diciembre de 2021, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.





UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 026-2022-CU-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para el registro de firma y fines correspondientes."

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,FIA,DGA,DRAA,OPP,URRHH,OCII,OAJ,OCI,UGT,Rem.,Ppto.,Leg.,Int.,SG,SUNEDU,Archivo(2)
jevd.

